

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Plan de Zacapoaxtla

12 December 1855

Zacapoaxtla, Puebla

Content:

Plan de Zacapoaxtla, 12 de diciembre de 1855

Los que abajo firmamos, reunidos en junta, tomando en consideración:

1º. Que la revolución iniciada contra el gobierno del general Santa Anna, era altamente nacional, y por lo tanto debió, llevarse a cabo en provecho de los intereses generales de la nación.

2º. Que las principales causas de la revolución fueron la falta de garantías para los ciudadanos, el exclusivismo más riguroso en la administración, y el desorden en la repartición de las rentas nacionales.

3º. Que el actual gobierno presenta los mismos vicios que existen, la misma falta de garantías, el mismo exclusivismo en la administración, y un desorden todavía mayor en las rentas nacionales.

4º. Que el nombramiento del actual presidente no es la expresión de la voluntad nacional.

5º. Que si se permite que continúe por más tiempo el actual gobierno, no debe aguardarse otro resultado que la continuación de la anarquía, del desorden más espantoso, de la división de la república y la escisión de algunos de sus estados.

6º. Que tales resultados deben atraer en un tiempo tal vez muy corto, la ruina de la república y de su nacionalidad.

Declaramos que:

1º. Se ha falseado el objeto de la revolución, haciendo que redunde a favor de algunos intereses particulares, con perjuicio de los generales.

2º. Se desconoce al gobierno actual.

3º. Se proclaman las Bases Orgánicas juradas en junio de 1843 y por lo mismo comenzarán a regir inmediatamente en la república.

4º. Mientras se reúne el congreso en cumplimiento de lo prevenido por dichas bases, se nombrará un presidente provisional ampliamente facultado para gobernar.

5º. La persona a quien se nombre como jefe para llevar a debido efecto el presente plan, asistido de un consejo, compuesto de personas conocidas por su moralidad, talento y patriotismo, y que a la vez representen los intereses de todas las clases y localidades, sin distinción de partidos procederá a la elección de presidente provisional.

6º. El primer congreso que se reúna, en virtud de lo prevenido por las Bases Orgánicas, queda ampliamente facultado para revisar dichas bases y hacer en ellas las reformas que aseguren el progreso de la república, y afiancen su independencia y nacionalidad.

7º. Los individuos que componen el actual gobierno darán cuenta de sus actos ante el primer congreso que debe reunirse según el presente plan.

Zacapoaxtla, diciembre 12 de 1855.

Francisco Guitian

Luis G. de Osello

Juan de Olloqui

Siguen las firmas de los demás señores jefes y oficiales y de las autoridades y principales vecinos de esta villa.

Es copia.

Juan Ortiz Monasterio, secretario

Adheridos al presente plan el día 12 de enero de 1856, en la Villa de San Juan de los Llanos.

Severo Castillo

Manuel Aljovín

Manuel Echeverría

Mariano Camacho

Apolinar Velasco

Agustín Tovar

Agustín G. de Iturbide

Carlos Basauri

Francisco de P. Heras

Pedro A. Garay

Fernando Nieva

Pedro García

Lázaro Pérez

Como mayor de órdenes, José M. Ruiz

Antonio Uribe

Esteban Tames

Joaquín Guapillo

Por la clase de capitanes del batallón de ingenieros, Pantaleón Garibay

Por la clase de capitanes segundos, Luciano Becerra

Por la de tenientes, Jacinto Ordóñez

Por la de subtenientes, Juan Enriquez

Por la clase de tenientes de artillería, Ramón Alcorta

Por la de subtenientes, José M. Gambillo

Por la clase de capitanes del tercero ligero, Camilo Mesa

Por la de tenientes, Camilo Talamión

Por la de de subtenientes, Julio Salazar

(Siguen más firmas)

Es copia de la original.

Secretario, Vicente [ilegible] cura

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=1446>